

CONCEJO MUNICIPAL DE BAGACES

Acta de Sesión Extraordinaria SESENTA Y CUATRO celebrada a las 05:30 horas el día 04 de Octubre 2023, por el Concejo Municipal, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Bagaces.

Levanta el acta: Marianela Arias León

Secretaria del Consejo Municipal

Acuerdos Tomados

Señor Presidente: De acuerdo con lo expuesto por cada una de las partes procedemos a hacer el nombramiento de la señorita Dalieska Chávez Rizo, cédula 9-0138-0349, quien vendría a sustituir al compañero Juan José Núñez como representante del Concejo Municipal, ante el Comité Cantonal de la Persona Joven de Bagaces.

Lo dispensamos y lo aprobamos con cinco votos a favor y cero en contra. Lo dejamos en firme de una vez. Con cinco votos a favor y cero en contra. Votan los regidores, Hannia Molina Chevez, Maikel Vargas Ulate, Austin Sibaja, Juan José Núñez Chaverri y José Alfredo Jiménez. **(ACUERDO N°04-64-2023). ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO. EN FIRME.**

ARTICULO IV. PLAN REGULADOR

Señor Presidente: Ok, compañeros el siguiente tema sería, lo que les había dicho del acuerdo de este del Plan Regulador, y le solicito al compañero Juan José que lo lea porfa.

Regidor Juan José Núñez: Buenas noches, compañeros, sería lo siguiente:

03 de octubre del 2023

Oficio MB-ALC-OFI-0675-2023.

“Se autoriza a la Alcaldía Municipal en representación de Eva Vásquez Vásquez, cédula: 2-0328-0525, Alcalde en ejercicio según las credenciales otorgadas por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), nombrado mediante resolución N°1494-E11-2020, para actuar y firmar en el proceso de Evaluación y aprobación por parte del Departamento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), de la Secretaria Técnica Nacional Ambiental (SETENA), establecidos según los Decretos Ejecutivos 32967-MINAE, N° 39150-MINAE-MAG-MIVAH-PLAN-TUR y N°42696-MINAE.

Los productos a entregar en la secretaria técnica Nacional Ambiental (SETENA), son los informes de Índices Fragilidad Ambiental (IFAs), el Análisis de Alcance Ambiental (AAA) y el Reglamento de Desarrollo Sostenible (RDS), introduciendo así la Variable Ambiental en la propuesta de Proyecto del Plan Regulador Cantonal para los cuatro distritos de Bagaces (Bagaces, Mogote, Fortuna y Río Naranja).

Considerandos:

1. Que la ley orgánica del ambiente establece lo siguiente:

Artículo 28:

Políticas del ordenamiento territorial. Es función del Estado, las Municipalidades, y los demás entes públicos, definir y ejecutar políticas nacionales de ordenamiento territorial, tendientes a regular y promover los asentamientos humanos y las actividades económicas y sociales de la población, así como el desarrollo físico-espacial, con el fin de lograr la armonía entre el mayor bienestar de la población, el aprovechamiento de los recursos naturales y la conservación del ambiente.

Artículo 29- Fines

- a) Ubicar en forma óptima, dentro del territorio nacional las actividades productivas, los asentamientos humanos, las zonas de uso público y recreativo, las redes de comunicación y transporte, las áreas silvestres y otras obras vitales de infraestructura, como unidades energéticas y distritos de riego y avenamiento.
- b) Servir de guía para el uso sostenible de los elementos del ambiente.
- c) Equilibrar el desarrollo sostenible de las diferentes zonas del país.
- d) Promover la participación de los habitantes y la sociedad organizada, en la elaboración y la aplicación de los planes de ordenamiento territorial y en los planes regulares de las ciudades, para lograr el uso sostenible de los recursos naturales.

-Lo referente al proceso de elaboración del Plan Regulador para el cantón de Bagaces.

-Lo indicado por la Ley de Planificación Urbana y lo establecido por la metodología para la incorporación de la variable ambiental en los planes de ordenamiento territorial, según SETENA, Decreto Ejecutivo 32967.

-Lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 39150-MINAE-MAG-MIVAH-PLAN-TUR:

“Reglamento de la transición para la revisión y aprobación de Planes Reguladores”, artículos 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 20, 21, 22, 23, 24, 29 y 33 como herramienta de agilización para el análisis de la incorporación de la variable ambiental al plan regulador por parte de SETENA.

-Lo establecido en el Decreto Ejecutivo N°42696-MINAE sobre “Especificaciones para la cartografía de la variable ambiental en los planes de ordenamiento territorial”.

El Concejo Municipal acuerda:

Comisionar a la alcaldesa Eva Vásquez Vásquez, cédula de identidad: 2-0328-0525, vecina del distrito central de Bagaces, en calidad de

representante de la Municipalidad de Bagaces para tramitar ante la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) todo lo correspondiente al expediente de los estudios: Índices de Fragilidad Ambiental (IFAS), Análisis de Alcance Ambiental (AAA) y Reglamento de Desarrollo Sostenible (RDS) del proyecto Plan Regulador cantonal.:".

Señor Presidente: Dispensamos de comisión y tomamos este acuerdo en los términos en que lo planteó el compañero Juan José Núñez. Lo dispensamos y lo aprobamos con cinco votos a favor y cero en contra.

Lo dejamos en firme para que doña Eva de una vez proceda con lo que corresponde. con cinco votos a favor y cero en contra.

Votan los regidores, Hannia Molina Chevez, Maikel Vargas Ulate, Austin Sibaja, Juan José Núñez Chaverri y José Alfredo Jiménez. (ACUERDO N°05-64-2023).

ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO. EN FIRME.